ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: firma, constitución de las garantías exigidas a favor del IPSE, y el pago de los impuestos a que haya lugar.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista adelantará mesa de trabajo con personal designado del IPSE, que tendrá como fin establecer los parámetros de ejecución del contrato, así como la metodología a implementarse en el mismo. El contratista deberá asistir a dicha reunión con el equipo de trabajo presentado en su propuesta, y presentar las hojas de vida del personal complementario contemplado como obligatorio, a fin de que se establezcan con los mismos el alcance de las acciones que estarán a su cargo, de conformidad con su rol de trabajo.
3. Garantizar que la ejecución del contrato se lleve a cabo con el personal mínimo requerido, durante el plazo de ejecución del contrato, en el marco de los requisitos de calidad y oportunidad que fueron previstos.
4. Garantizar que la ejecución del contrato se lleve a cabo con el personal ofertado.
5. Durante el plazo de ejecución del contrato dicho personal podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la interventoría o supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al contratista para realizar el cambio.
6. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la interventoría o supervisión del contrato con mínimo cinco (05) días de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación.
7. En todo caso el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato.
8. El contratista cuenta con un (1) día calendario para sustituir el profesional. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que dieron origen a calificación de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

permitido obtener puntaje. En cualquier caso, no se permitirá el cambio de ningún profesional del equipo de trabajo antes del 25% del plazo de ejecución indicado en el ítem "plazo del contrato", excepto en casos de fuerza mayor, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

9. Conocer en detalle y poner en práctica la normatividad actual aplicable en los Aspectos Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sociales.
10. Documentar en debida forma toda la ejecución del contrato.
11. Adelantar todas las actividades objeto del contrato de acuerdo con las normas y especificaciones aplicables, que garanticen su calidad, para lo cual deberá hacer uso de los equipos y herramientas pertinentes que sean requeridos.
12. El Contratista no revelará a terceros, ni utilizará directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato.
13. El contratista debe cumplir de forma integral con los requerimientos técnicos, actividades y obligaciones específicas exigidas
14. El Contratista deberá constituir a favor del IPSE las garantías que resulten necesarias para respaldar la óptima ejecución del Contrato.
15. El Contratista deberá acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por el IPSE, la interventoría o supervisión del contrato, tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.
16. El Contratista deberá asistir a las reuniones de seguimiento y dar respuesta a los requerimientos que surjan dentro del desarrollo del contrato.
17. El Contratista deberá Informar al IPSE y a la interventoría o supervisión del contrato sobre el desarrollo del mismo, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final
18. El Contratista deberá velar para que el personal que labore en el contrato cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.
19. El Contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IPSE, por causa o con ocasión del contrato.
20. Coordinar de manera conjunta con la interventoría o supervisión del IPSE y realizar los ajustes necesarios a los cronogramas de ejecución de actividades, presentándolos oportunamente a través del informe mensual o en el momento que sea requerido por el IPSE.
21. Conocer detalladamente todos los documentos que hacen parte del proceso y las obligaciones derivadas del concurso de méritos, y cumplir con todos los requisitos y obligaciones contractuales adquiridos, en desarrollo del contrato suscrito con el IPSE para la ejecución del contrato que del presente documento se deriven.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

22. Cumplir estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y a seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos y adjuntará las planillas correspondientes.
23. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato, para lo cual deberá presentar informe final en el que se dé cuenta del desarrollo del contrato.
24. Mantener vigentes las garantías exigidas dentro del contrato.
25. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Identificar el nivel o estado actual de la Entidad en cuanto a la transferencia del conocimiento se refiere, para lo cual deberá realizar un diagnóstico general.
2. Elaborar diagnóstico para la identificación de cargos críticos del IPSE
3. Efectuar un diagnóstico orientado a la detección de las actividades más críticas dentro de cada proceso en las diferentes áreas del Instituto.
4. Definir y estructurar el modelo que mejor se adecúe al IPSE para aplicar en el proceso de transferencia del conocimiento.
5. Elaborar el inventario del conocimiento explícito de la entidad a partir del diagnóstico elaborado
6. Identificar, clasificar, priorizar y gestionar el conocimiento relevante para el logro de la misionalidad de la entidad.
7. Identificar los riesgos relacionados con la fuga de capital intelectual de la entidad y llevar a cabo acciones para evitar la pérdida de conocimiento.
8. Identificar las necesidades de conocimiento asociadas a la formación y capacitación requeridas anualmente por el personal de la entidad, posteriormente, evalúa e implementa acciones de mejora.
9. Proponer repositorios de conocimiento de fácil acceso y socializados al interior de la entidad
10. Documentar las lecciones aprendidas, relacionadas con el conocimiento crítico de la entidad.
11. Establecer estrategias y planes de comunicación para compartir y difundir el conocimiento que produce la entidad tanto al interior como al exterior de esta, a través de herramientas físicas y digitales.

2. PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Documento que detalle el proceso realizado del “Diagnóstico de identificación de cargos críticos”, el cual deberá incluir: i) El nivel o estado actual en cuanto a la transferencia del conocimiento se refiere al interior del IPSE; ii) los cargos críticos identificados y iii) las actividades críticas identificadas para cada proceso del IPSE.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

2. Documento descriptivo del "Modelo de Transferencia del Conocimiento" que mejor aplique en el IPSE con su respectiva fundamentación teórica, así como la metodología para aplicarlo, además deberá contener: i) el inventario del conocimiento explícito de la entidad a partir del diagnóstico elaborado; ii) la información de la identificación, clasificación y priorización para gestionar el conocimiento relevante de la entidad; iii) identificación de los riesgos relacionados con la fuga de capital intelectual de la entidad y la propuesta de acciones para evitar la pérdida de conocimiento; iv) identificación de las necesidades de conocimiento asociadas a la formación y capacitación requeridas anualmente por el personal de la entidad para posteriormente, evaluar e implementar acciones de mejora por parte del IPSE.
3. Documento que describa i) los repositorios de conocimiento propuestos, de fácil acceso, que se puedan implementar al interior de la entidad; ii) las lecciones aprendidas documentadas, relacionadas con el conocimiento crítico de la entidad; iii) Descripción de las estrategias y planes de comunicación para compartir y difundir el conocimiento que produce la entidad tanto al interior como al exterior de esta, a través de herramientas físicas y digitales.

A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán estar inscritos en el código de la clasificación **UNSPSC** que se relaciona más adelante, a nivel de clase, según grupo(s) ofertado(s) relacionados en el RUP que estén clasificados en los siguientes códigos de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (Código UNSPSC):

CODIGO PRODUCTO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101509	80000000	80100000	80101500	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

clasificación en el Registro Único de Proponentes como mínimo en una clasificación solicitada y entre todos estar inscritos como mínimo en tres de las especialidades solicitadas.

Experiencia habilitante del proponente: Deberá acreditarse a través de tres (3) certificaciones de contrato, cuyo tiempo de ejecución deberá ser superior a cuatro (4) meses, desarrollados durante los últimos cuatro (4) años, es decir desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de cierre del proceso, en temas relacionados con la implementación de:

a) Procesos de Modernización o Rediseño Institucional o
b) Transferencia de conocimiento organizacional o
c) Análisis de cargos o conocimientos críticos respecto de la transferencia de conocimientos o
d) Implementación de la Política de Gestión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o
e) Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. O
f) Procesos de Gestión del Cambio relacionados con cultura organizacional, procesos de modernización o rediseño institucional o Gestión del Conocimiento.

- La sumatoria de los tres (3) contratos debe arrojar mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado, en SMMLV.

Las certificaciones con las que se acrediten las anteriores condiciones deberán contener como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones.
- Fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Valor.
- Firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

B. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

El proponente deberá garantizar el equipo mínimo compuesto por: Un (1) Coordinador, un (1) Profesional y un (1) Técnico o Tecnólogo (Ver cuadro de requisitos en formación académica y experiencia).

De igual manera, el proponente es independiente de establecer el número de personas adicionales a utilizar en el desarrollo de la ejecución del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que proponga, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo requerido y la experiencia mínima requerida.

PROFESIONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
Coordinador del equipo. Tendrá una dedicación del 90% Tendrá a su cargo las labores relativas a la coordinación de las actividades relacionadas con los aspectos técnicos, operativos y administrativos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y representará al Contratista en los comités de trabajo. Dentro de sus obligaciones, debe elaborar las respectivas actas de seguimiento e informes y desarrollar los instrumentos para la	1	Título Profesional en las disciplinas de: Administración de Empresas o Administración Pública o Economía o, Psicología o Derecho o Ciencias Políticas o Gobierno y Relaciones Internacionales o Ingenierías. Posgrado: Especialización relacionada con Gestión o Gerencia del Talento Humano o Gestión del Conocimiento, o Administración Publica o Gobierno y Políticas Públicas.	**Cuatro (4) años** de experiencia como Director o Gerente o Coordinador o Asesor o Consultor de Proyectos de Implementación de: **a)** Procesos de Modernización o Rediseño Institucional o **b)** Transferencia de conocimiento organizacional o **c)** Análisis de cargos o conocimientos críticos respecto de la transferencia de conocimientos o

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

recolección de la información que se produzca en desarrollo del objeto del contrato.			**d)** Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o **e)** Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. o **f)** Procesos de Gestión del Cambio relacionados con cultura organizacional, procesos de modernización o rediseño institucional o Gestión del Conocimiento
Profesional Tendrá una dedicación del 100%. Brindará apoyo al Coordinador en las obligaciones que éste le asigne ente las cuales deberá contemplar: La presentación de la documentación y	1	Título Profesional en las disciplinas de: Administración de Empresas o Administración Pública o Economista o, Psicología o Derecho o Ciencias Políticas o Gobierno y Relaciones Internacionales o Ingenierías.	**Tres (3) años** de experiencia en proyectos relacionados con: **a)** Procesos de Modernización o Rediseño Institucional o

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

formatos correspondientes para la gestión y pago de las facturas que se deriven del contrato y de acuerdo a la forma de pago estipulada en el presente Estudio Previo. Los formatos serán los suministrados por el supervisor del contrato del IPSE.			**b)** Transferencia de conocimiento organizacional o **c)** Análisis de cargos o conocimientos críticos respecto de la transferencia de conocimientos o **d)** Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o **e)** Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. o **f)** Procesos de Gestión del Cambio relacionados con cultura organizacional, procesos de modernización o rediseño institucional o Gestión del Conocimiento.
Técnico (a) o Tecnólogo (a) Tendrá una dedicación	1	Técnico o Tecnólogo en Gestión del Talento Humano, Recursos Humanos, Administración,	**Dos (2) años de experiencia** en:

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

del 100%. Brindará apoyo al Coordinador en las obligaciones que éste le asigne, ente las cuales deberá contemplar el apoyo asistencial tanto al coordinador como a los dos (2) profesionales, en temas netamente operativos.		Sistemas de Información o Ingenierías o sistemas o Comunicación. Nivel Intermedio de Manejo de herramientas informáticas (Excel, Word y Power Point) Certificado.	a) Organización y clasificación de información organizacional en formatos físico o digital o b) Organización de archivo.

Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos y acta de liquidación, siempre que de ellos se extracte la información antes señalada.

Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano.

Proyectó: Ana Milena Castro Mora – Profesional Especializada- Grupo Talento Humano *Ana M.*